

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 14045**

5 de agosto, 2025  
**DFOE-CAP-1469**

Máster  
Hugo Monge Torres  
Gerente General  
**POPULAR SERVICIOS COMPARTIDOS SRL**  
[humonge@bp.fi.cr](mailto:humonge@bp.fi.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2025 de Popular Servicios Compartidos SRL

La Contraloría General recibió el oficio N.º SPSC-0371-2025 del 22 de julio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 de Popular Servicios Compartidos SRL, que tiene el propósito de disminuir el presupuesto vigente con recursos provenientes de Venta de otros servicios; con su correspondiente aplicación en la reducción de Remuneraciones, Servicios, Activos financieros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva Nacional como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 6228, celebrada el 16 de julio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14

<sup>1</sup> Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-CAP-1469

2

5 de agosto, 2025

de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) La disminución de recursos por ₡900,9 millones en Venta de otros servicios; con base en las justificaciones aportadas por esa Sociedad a partir de la revisión integral de la ejecución presupuestaria 2025.

b) Los ingresos por ₡14,0 correspondientes a Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras así como la disminución de recursos por ₡14,0 millones en Intereses sobre títulos valores del Sector Privado; con base en las justificaciones aportadas por esa Sociedad.

c) Los movimientos en los egresos incluidos en el documento presupuestario sometido a aprobación, se aprueban a nivel de programa y partida, conforme a lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP y con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

## **3. CONCLUSIÓN**

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 de Popular Servicios

DFOE-CAP-1469

2

5 de agosto, 2025

Compartidos SRL, cuyos movimientos generan un efecto neto que disminuye el presupuesto vigente en ₡900,9 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

Cristopher Lewis Álvarez  
**Fiscalizador Asociado**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FAG/ncs

**Ce:** Lic. Juan Luis León Blanco, Secretario General, Junta Directiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, [juanleon@bp.fi.cr](mailto:juanleon@bp.fi.cr)  
Lic. Vinicio Valverde Jiménez, Analista Presupuestario, Popular Servicios Compartidos, [vinvalverde@bp.fi.cr](mailto:vinvalverde@bp.fi.cr)

**Ni:** 15616, 15992, 16313 (2025)

**G:** 2025003230-1